



RESOLUCION NÚMERO 126 DE 2010

(26 DE MAYO)

POR LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCION No. 78 DEL 25 DE JULIO DE 2008 LA CUAL DECLARO LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CUNDAY EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA Y RECONOCIO AFECTACION EN DIFERENTES SECTORES DE ESTE.

LA DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.78 del 25 de julio de 2008, la Dirección de Prevención y Atención de Desastres hoy Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, declaró la situación de Calamidad Pública en el Municipio de Cunday en el Departamento de Tolima, por la temporada invernal presentada en el año 2008.

Que el Doctor MARTIN FERNANDO CADENA MURILLO, Alcalde del Municipio de Cunday, mediante oficio del 12 de mayo del 2010, solicita a la Dirección de Gestión del Riesgo, se adicione la Resolución No.78 del 25 de julio de 2008, en el sentido de reconocer afectación en la vereda RODEO.

Que revisados todos los soportes de la Resolución No.78 del 25 de julio de 2008, se comprobó que por error involuntario en la transcripción de las veredas afectadas por la ola invernal en el año 2008, se omitió la vereda RODEO, la cual se encuentra debidamente inscrita en el censo aportado y refrendado por el Dr. RUBEN DARIO GOMEZ GUALTEROS Coordinador del CREPAD de Tolima.

Que el Decreto Ley 919 de 1989 en su artículo 48, faculta a la Directora de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una Situación de Calamidad Pública, con base en los reportes y censos efectuados por el Comité Local y Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Cunday- Tolima.

Que en mérito a lo expuesto,

Hoja No.2 de la Resolución No. 126 del 26 de mayo de 2010, por la cual se adiciona la Resolución No. 78 del 25 de julio de 2008, la cual declaró la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Cunday en el Departamento de Tolima y reconoció afectación en varios sectores de este.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar, el artículo primero de la Resolución No. 78 del 25 de julio de 2008, en el sentido de reconocer afectación en la vereda RODEO en el Municipio de Cunday – Tolima, por cuanto por un error involuntario esta vereda no quedo inscrita, tal como se expresa en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: En lo demás que no ha sido objeto de adición o modificación en la Resolución No. 78 del 25 de julio de 2008, surte todos sus efectos legales.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 26 MAYO 2010


LUZ AMANDA PULIDO

Elaboró: Juliana Paola Quintero Cuervo
Revisó: Reina Amparo Gallego Balcazar
Aprobó: Reina Amparo Gallego Balcazar,